



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Nº Expte: PLENO/1/2023

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales: D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
D^a Francisca López Guardia (PP)
D^a Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
D^a Laura Barroso Herranz (PP)
D^a. María Aránzazu Salazar Caballero (PP)
D. Pedro Arillo Valdivia (COIP)
D. David Piquer Alastuey (Portavoz C's Cobeña).
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
D^a Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC).

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa el Concejál D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.022

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2.022, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar el acta mencionada.

SEGUNDO. - COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2.022, y cuyo resumen figura en el expediente.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:3033972B-8FC2-4B8B-B0A8-0988FB8E7BC9-371138
<https://sede.ayto-cobena.org>





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TERCERO. – ACUERDO SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 2/2023. (Expte. n° 22/2023)

Por mi el Secretario de orden de la Presidencia se procede a dará lectura de lo siguiente:

“Siendo necesario proceder a la dotación de crédito presupuestario suficiente y adecuado para llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio Municipal y visto que la próxima Comisión Informativa del Pleno de la Corporación se celebrará en el mes de marzo, no pudiendo demorarse hasta entonces la tramitación del citado expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por unanimidad de los asistentes, SE ACUERDA:

1º.- Declarar urgente la inclusión de presente asunto en el orden del día y dar cuenta a la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 del ROF.

2º.- Someter a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es inexistente, y dado que existe crédito no comprometido en este ejercicio en las aplicaciones presupuestarias 171.22701 y 171.22799 cuya dotación se estima reducible sin perturbar ningún servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.

Considerando que con fecha 23/01/23, se emitió informe de Secretaría nº 8, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como los informes de intervención nº 5, informando favorablemente la propuesta de alcaldía y nº 6 sobre la estabilidad presupuestaria, de carácter informativo.

Y realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario y modificación del Anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

a) Modificación de Créditos:

Créditos Extraordinarios: Alta de créditos

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Modificación	Crédito Final
164.622	Inversión en Cementerio Municipal	0,00	30.000,00	30.000,00

Esta modificación se financia con cargo a la baja de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Financiación: Baja de Créditos

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Modificación	Crédito Final
171.22101	Parques y Jardines: Agua	45.000,00	1.000,00	44.000,00
171.22799	Parques y Jardines: Mantenimiento	330.000,00	29.000,00	301.000,00

De conformidad con los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en esta modificación se cumple que:

- a) El gasto a realizar tiene carácter específico y determinado siendo imposible demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Se ha verificado a nivel de bolsa de vinculación jurídica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes.

b) Modificación del Anexo de Inversiones:

Alta de Inversión:

Aplicación	Denominación	Presupuesto	Financiación: Recursos Generales	Destino de la Inversión
164.622	Construcción Sepulturas en Cementerio Municipal	30.000,00	30.000,00	Construcciones destinadas a ser utilizadas por la comunidad local

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, doce votos a favor

CUARTO. - MOCIONES URGENTES

No se presenta ninguna moción urgente

QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, la Presidencia levantó la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.